BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

Septiembre, 2003

Año I nº 4

Hoj@ Bursátil

Inscripción de acciones en la BBV

Procedimientos y pasos a seguir

Introducción

El anterior número de esta Hoja Bursátil presentó el tema de la inscripción de valores de deuda en la Bolsa Boliviana de Valores (BBV). Debido a que existen ciertas diferencias en los requisitos que se deben presentar para inscribir acciones, esta edición brinda una introducción al proceso de obtención de financiamiento bursátil mediante la emisión de acciones (tanto de emisiones primarias, como de acciones suscritas y pagadas para su cotización), describiendo de manera resumida los requisitos, procedimientos y costos de inscripción que el emisor debe cumplir para emitir e inscribir sus acciones en la BBV.

Una de las formas de obtener financiamiento a largo plazo en el mercado de valores (diferente a la emisión de deuda) es mediante la oferta pública de acciones. Se trata de una alternativa que tienen las empresas con un alto índice de endeudamiento o que no desean incrementar sus pasivos.

Para acceder a los recursos de este mercado, un emisor debe inscribirse previamente como emisor en el Registro del Mercado de Valores (RMV) dependiente de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS) e inscribir sus valores, tanto en el RMV, como en la BBV.

Ventajas

- No existe un costo de financiamiento explícito, como es la tasa de interés en la emisión de valores de deuda.
- No genera presiones de endeudamiento y mejora la relación o ratio deuda/ capital.
- Es un financiamiento a largo plazo que no representa salidas de flujos constantes por pago de intereses y capital como ocurre con el capital prestado a través del pasivo
- Finalmente, al financiarse con la emisión de acciones, la empresa está diversificando el riesgo

Tipos de acciones

Las sociedades anónimas (únicas empresas que pueden emitir acciones) tienen la posibilidad de capitalizarse a través de la emisión de dos tipos de acciones:

- ✓ Ordinarias: confieren derecho a voto en las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias.
- ✓ Preferentes: confieren beneficios preferenciales, generalmente pagan a su poseedor un determinado interés fijo, siempre y cuando la empresa obtenga utilidades. El pago de dividendos de las acciones preferidas tiene primacía sobre las acciones ordinarias. Confieren derecho a voto exclusivamente en las asambleas extraordinarias y únicamente derecho a voz en las asambleas ordinarias.

Marco legal

Las normas que regulan la inscripción de los valores en la BBV son:

a) Ley del Mercado de Valores, particularmente el Título II de la Oferta Pública y el Título III del Registro del Mercado de Valores.
b) El Reglamento de Registro del Mercado de Valores establece los requisitos generales y específicos que las sociedades deben cumplir para su registro como emisores y el registro de sus valores en la SPVS.
c) El Manual de Prospectos de Oferta Pública.
d) El Reglamento de la BBV.

Procedimiento de inscripción

El trámite se realiza ante el RMV y ante la BBV. Su objetivo es proporcionar a los inversionistas y al público en general información que contribuya a la toma de decisiones en materia financiera y a promover la transparencia del mercado.

El procedimiento de inscripción de las acciones en la BBV es el siguiente:

- ✓ El emisor, a través de una agencia de bolsa, solicita la inscripción de sus valores en la BBV, adjuntando los requisitos generales, legales y financieros exigidos.

- ✓ Una vez presentados los requisitos, la Bolsa verifica que la información esté completa y, en caso de que existan observaciones a la documentación presentada, notifica por escrito a la agencia de bolsa que se encarga de la inscripción, para que realice las aclaraciones respectivas o entregue la documentación faltante.

- ✓ La Bolsa, conjuntamente con la SPVS, revisa el prospecto de emisión presentado por el solicitante. En caso de que existan observaciones, las dos instituciones, el agente de bolsa encargado de la inscripción y el emisor solicitante se reúnen nuevamente para que éste realice las aclaraciones respectivas o las correcciones correspondientes al prospecto de emisión.

- ✓ Una vez subsanadas las observaciones, el Departamento de Supervisión y Análisis de la BBV elabora un informe técnico, de acuerdo a la información presentada, el cual se presenta ante el Directorio para su autorización o rechazo.

- ✓ Por último, la BBV comunica a través de sus medios de información, como hecho relevante, la inscripción de la nueva emisión.

Costos

Para inscribir sus valores, un emisor deberá considerar los siguientes costos:

- Comisión de la agencia de bolsa por asesoramiento y estructuración
- Calificación de riesgo
- Tasas de la SPVS
- Tarifas de la BBV
- Impresión del prospecto y de los valores, en caso de ser físicos
- Inscripción y mantenimiento de los valores en la Entidad de Depósito de Valores, en caso de ser desmaterializados
- Gastos legales
- Costos por la colocación de los valores

A continuación se presenta un detalle de las tarifas que por inscripción y mantenimiento se deben cancelar a la BBV por la emisión de valores de deuda:

Inscripción

La tarifa se aplica sobre el monto de valores inscritos.

Todo incremento de capital se considera como una nueva inscripción y se deberá cancelar la tarifa correspondiente. El cobro de la inscripción es por duodécimas desde el mes de inscripción hasta el mes anterior a su inscripción

inicial. Se entiende por inscripción inicial el mes en que el Directorio de la BBV autorizó la cotización de las acciones en bolsa.

Mantenimiento

Para el mantenimiento de las acciones inscritas, la tarifa se aplica sobre los saldos vigentes o el monto colocado efectivamente.

Inscripción		Tarifa (%)	Observaciones
Hasta	$US 4.000.000	Mínimo 800	Se cobra en el momento de la autorización.
$US 4.000.001 a	$US 30.000.000	0,020%	
$US 30.000.001	en adelante	0,010%(1)	
Mantenimiento anual		**Tarifa (%)**	**Observaciones**
Hasta	$US 4.000.000	Mínimo 800	Se cobra sobre montos inscritos.
$US 4.000.001 a	$US 30.000.000	0,020%	
$US 30.000.001	en adelante	0,010%(1)	

(1) Se cobra sobre el excedente anterior

Requisitos para la inscripción de acciones

I. Requisitos generales

1) Las solicitudes de inscripción de valores deben dirigirse a la Gerencia General y estar suscritas por el representante legal de la agencia que participe de esta operación.

2) Carta de solicitud suscrita por el representante legal de la empresa emisora.

II. Requisitos legales

1) Documentos constitutivos y sus últimas modificaciones vigentes.

2) Testimonios de los poderes de los representantes legales y el certificado de vigencia de los poderes.

3) Instrumento legal que resuelva y/o apruebe la emisión, así como su inscripción en la Bolsa, según corresponda.

4) Actualización de la última matrícula.

5) Registro Único de Contribuyentes.

6) Resolución o documento equivalente, emitido por la entidad reguladora, que acredite el funcionamiento del emisor, si corresponde.

7) Resolución de la SPVS por la que se acredite que el solicitante se encuentra inscrito como emisor y su emisión en el RMV.

8) Prospecto de emisión.

9) Carta de no objeción emitida por la entidad reguladora del emisor, para la emisión de estos valores, si corresponde.

10) Declaración irrevocable de la sociedad o entidad emisora, debidamente suscrita por su representante legal, por la que se somete al Reglamento de la Bolsa.

11) Declaración jurada en la que conste la veracidad de toda la información y documentación presentada a la Bolsa, debidamente firmada por el representante legal.

12) Según el tipo de representación del valor a ser inscrito se requerirá:

12.1) Para valores representados mediante anotaciones en cuenta:

- ✓ Instrumento legal del órgano societario que corresponda, de acuerdo a sus estatutos, en el que conste la decisión del emisor para que los valores objeto de la emisión sean representados mediante anotaciones en cuenta.
- ✓ Copia del contrato suscrito con la entidad de depósito de valores que se encargará de llevar los registros de los valores.

12.2 Para valores representados en forma documentaria:

- ✓ Espécimen del valor a inscribirse, que deberá reunir los requisitos establecidos por el Código de Comercio.
- ✓ El detalle o contrato de impresión donde se especifiquen las normas de seguridad.

13) Copia del contrato suscrito con la agencia y otros participantes de la emisión.

14) Cualquier otra información que la Bolsa pueda requerir.

III. Información financiera

Memorias y estados financieros auditados externamente con sus respectivas notas explicativas, de los tres últimos ejercicios. Los estados financieros correspondientes al último ejercicio anual deberán estar auditados por empresas de auditoría externa autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores. Se incluirá, asimismo, estados financieros con antigüedad no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, con dictamen de auditoría interna con sus respectivas notas explicativas.

Nota: Los testimonios deben presentarse en original o fotocopia legalizada, debidamente inscritos ante la entidad legalmente facultada para efectuar el registro de actos de comercio y/o norma según corresponda.

Información y consultas:

Calle Montevideo 142
Teléfono: 244 3232
Fax: 244 2308

Correo electrónico:
Dirección de Desarrollo e Información: ialeman@bolsa-valores-bolivia.com

BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

La Bolsa Boliviana de Valores S.A. es una entidad regulada y supervisada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.